



BASES ADMINISTRATIVAS

PROGRAMA DE FORMACIÓN DE COMPETENCIAS PFC.

ETAPA: DESARROLLO.

NOMBRE PROYECTO: PFC "DIGITALIZA TU MIPYME (E-COMMERCE)", CODIGO 19PFC-110098.

ARTICULO 1°: ANTECEDENTES

1. La Resolución (A) N°35, de 2017, de CORFO, que aprobó el Reglamento para los "Programas de Formación para la Competitividad - PFC".
2. La Resolución (A) N° 22, de 2018, de CORFO, que aprueba el Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios.
3. La Resolución (E) N° 448, de 2019, de CORFO, que puso en ejecución el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos — CAF, en su sesión N° 10/2019, del 24 de abril del año 2019, que aprobó el denominado Programa de Formación para la Competitividad Nacional — PFC "DIGITALIZA TU MIPYME (ECOMMERCE)", CODIGO 19PFC-110098, le asignó recursos y ordenó invitar a Agentes Operadores Intermediarios para presentar sus antecedentes.
4. La invitación despachada a los Agentes Operadores Intermediarios para la postulación de antecedentes a través de la página web, realizada mediante circular N° 54 de Oficina de Partes de CORFO, de fecha 08 de mayo del año 2019.
5. Los antecedentes que se recibieron de los siguientes Agentes Operadores Intermediarios: Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de la Información A.G. (ACTI), RUT 71.151.700-6; Fundación País Digital, RUT 65.146.760-8; Software y servicios Chile GECHS SPA, RUT 76.042.812-4; Compañía Agropecuaria Copeval S.A. (COPEVAL), RUT: 81.290.800-6; Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile (CNC), RUT 70.008.310-1; y Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural (CODESSER), RUT 70.265.000-3.
6. Que, aplicados los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento, la Comisión Evaluadora, integrada por doña Viviana Pardo Muñoz, doña Guacolda Velásquez Cabezas y don Sebastián Gómez Zuñiga, concluyó que era recomendable adjudicar a la CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL (CODESSER) el rol de Agente Operador Intermediario para este PFC, en atención a la información entregada en su



postulación, a su experiencia en gestión de proyectos y programas de CORFO, y que cumple con la cobertura necesaria para desarrollar el programa.

7. Que, el Gerente de Redes y Competitividad que suscribe, teniendo como antecedente la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, ha decidido designar como Agente Operador Intermediario del Programa de Formación para la Competitividad Nacional—PFC "DIGITALIZA TU MIPYME (E-COMMERCE)", CODIGO 19PFC-110098, a la CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL (CODESSER).
8. Las facultades que me confiere la Resolución (A) N° 35, de 2017, de CORFO, ya citada; la Resolución (E) RA N° 58/585/2018, que me designo Gerente de Redes y Competitividad Subrogante; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

ARTICULO 2°: OBJETO DEL LLAMADO

CODESSER en su calidad de Agente Operador Intermediario (AOI) del Programa ante CORFO requiere contratar los servicios para “Capacitar sobre el uso e implementación de comercio electrónico, marketing digital y procesos de digitalización orientados a aumentar las ventas, a 1.500 personas que forman parte de una EMT (Empresa de Menor Tamaño) del país, para que sean capaces de implementar de forma exitosa un modelo de e-commerce que les permitan digitalizar sus procesos de venta y operación”.

En consecuencia, las presentes Bases fijan el procedimiento administrativo a través del cual se regula el llamado a licitación pública, efectuada por CODESSER por medio del cual se contratará la prestación de servicio, de acuerdo a las estipulaciones técnicas contenidas en los términos de referencia que se entienden parte integrante de estas Bases y del futuro contrato.

ARTICULO 3°: NORMATIVA

Para que una oferta o propuesta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones de los términos de referencia, los cuales regirán el proceso de llamado a licitación, presentación de las ofertas, apertura, adjudicación y todas las demás materias relacionadas con esta Licitación.

La presente licitación y todos los servicios que se contraten, se regirán por los siguientes documentos, según corresponda:



- Bases Administrativas.
- Términos de Referencia.
- Consultas y respuestas formuladas durante el proceso de licitación.
- Propuesta técnica de la entidad experta adjudicada y en calidad de versión final al momento de firma del contrato.
- Contrato de prestación de servicios de la ejecución del programa celebrado entre CODESSER en su calidad de AOI y el o los adjudicatario o ejecutores.

Los documentos antes mencionados serán considerados entre sí como un todo. En caso de existir discrepancias entre dichos instrumentos, prevalecerán las disposiciones de las presentes Bases, como marco básico, sin perjuicio del valor del contrato.

ARTICULO 4°: REQUISITOS Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

Podrán participar y presentar ofertas quienes cuenten con el reconocimiento oficial del Estado como Instituciones de Educación Superior (Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica), aquellas universidades creadas por Ley y los Organismos Técnicos de Capacitación (OTEC) que cuenten con la autorización para impartir capacitación de acuerdo a la normativa que rige al Sistema de Capacitación y Empleo del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo "SENCE".

CODESSER se reserva el derecho de suspender o poner término a la presente licitación en cualquier momento de su desarrollo, sin expresión de causa, derecho que los proponentes reconocen desde el momento que aceptan participar en la licitación, liberando a CODESSER del pago de cualquier indemnización por gastos en los que hubieren incurrido con ocasión de la preparación y presentación de parte o del total de la propuesta, u otros motivos.

ARTICULO 5°: INFORMACIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES

Por otra parte, los postulantes podrán formular consultas a las Bases de licitación hasta las 12.00 hrs. del día 25 de junio 2019 a través de un correo electrónico dirigido a Natalia.jorquera@codesser.cl cuyas respuestas serán publicadas el día 28 de junio 2019, para



conocimiento de todos los postulantes, resguardando la identidad de los interesados que hubieren efectuado las consultas. No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

ARTICULO 6°: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las postulaciones deberán presentarse en soporte digital según lo que se detalla en el Artículo 7° de las presentes bases administrativas, en el correo electrónico del encargado de la licitación Natalia Jorquera. Se recomienda hacer ingreso de un soporte digital como pendrive o DVD con la propuesta total, a través de oficina de la entidad gestora. El plazo máximo de entrega será el **día 17 de julio 2019**, hasta las 12:00 hrs. Según hora oficial Chile continental.

ARTICULO 7°: SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Los participantes deberán presentar en una carpeta digital, con sus respectivos documentos en formato pdf, rotulado Oferta Técnica.

Las ofertas técnicas con todos sus antecedentes serán solicitadas en soporte físico, con sus firmas originales o digitales, al momento de la formalización de la consultoría si es adjudicada.

Las ofertas deberán incluir los siguientes antecedentes:

N°1 ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Deberá presentarse en un documento rotulado “Antecedentes Técnicos”, conteniendo lo indicado en los Términos de Referencia y la Oferta económica propuesta que incluya el detalle de los ítems.

Descripción y antecedentes de la entidad consultora y su equipo de trabajo, además de entregar una identificación detallada del marco metodológico a utilizar, según se indica en los Términos de Referencia.

En relación al equipo de trabajo se deben entregar los siguientes anexos:



Anexo 1: Currículo Vitae cada uno de los profesionales comprometidos informando la experiencia específica que tienen en este tipo de capacitaciones y documentos que acrediten su profesión (copia simple de certificado de título)

En relación a la entidad consultora debe entregar los siguientes anexos:

Anexo 2: Curriculum vitae de la entidad experta.

Anexo 3: Detallar los giros registrados en SII correspondientes a la empresa, para ejecutar todas las actividades comprometidas en términos de referencia.

Anexo 4: Declaración Jurada Simple persona natural. Se adjunta formato tipo.

Anexo 5: Declaración Jurada Simple Persona Jurídica. Se adjunta formato tipo.

N°2 ANTECEDENTES LEGALES:

Deberá presentarse en una copia digital los siguientes antecedentes:

- Documento que señale o contenga: Nombre o Razón social, según sea la naturaleza de entidad consultora, nombre de fantasía (si corresponde), rut, nombre y CI del representante legal, domicilio comercial, fono, correo electrónico.
- Escritura de la constitución de sociedad y sus modificaciones.
- Personería del Representante(s) Legal (es).
- Fotocopia del RUT de la Empresa y de su Representante Legal.
- Certificado de pago de Leyes Previsionales y Seguro de Desempleo. F30 vigente.
- Declaración jurada informando ausencia de conflicto de interés de la Entidad Experta con el Agente Operador Intermediario.

Estos documentos serán requeridos en original, al momento de la formalización de la consultoría si es adjudicada.

ARTICULO 8°: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura se realizará a las 15:00 hrs. del día 05 de julio del 2019 por el AOI CODESSER, ubicada en calle Moneda 1160 Piso 11, Santiago, con la asistencia de los postulantes que lo deseen.

Las postulaciones que no sean entregadas dentro del plazo y hora establecidos en las Bases Administrativas, serán declaradas inadmisibles.



Se dejará constancia al momento de la apertura, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del postulante solicitado, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten en los documentos y antecedentes presentados.

CODESSER solicitará a los postulantes que salven los errores u omisiones formales detectadas en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las postulaciones, referidos a los antecedentes legales entregados en la propuesta, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos postulantes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Para estos efectos, se otorgará un plazo de 5 días hábiles para que el postulante subsane la omisión de las formalidades requeridas. Transcurrido el plazo otorgado sin que el participante subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta.

ARTICULO 9°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La selección de la o las entidades deberá contar con la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Competitivo. El AOI será responsable de revisar, evaluar y seleccionar aquellas propuestas que pasarán a una segunda etapa.

La evaluación de las postulaciones se realizará de la siguiente manera:

1. Habiendo recepcionado todas las postulaciones, CODESSER, verificará los antecedentes legales de cada empresa, desarrollando un Acta de Revisión de Documentos Legales que posteriormente será presentada y validada por el comité evaluador.
2. Posterior a la revisión de antecedentes legales, la comisión evaluadora se reunirá, en oficinas de Codesser para evaluar las propuestas según los criterios objetivos de evaluación y su ponderación indicados en las presentes Bases.

Criterios de evaluación	
A) Criterios Técnicos [90%]	
Factor N°1: Propuesta técnica o metodológica.	30%
Factor N°2: Equipo de trabajo.	25%
Factor N°3: Infraestructura y equipamiento.	20%
Factor N°4: Experiencia del Oferente.	10%
Factor N°5: Plan de trabajo, descripción de los entregables y propuestas de valor.	10%
B) Criterio Económico [10%]	
Factor N°6: Valor Total del Curso por alumno.	5%

ARTICULO 10°: SANCIONES Y TERMINO ANTICIPADO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente, si se incurriere en alguna de las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, especialmente cuando no se realicen los servicios o trabajos contratados.
- Estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- No ajustarse a las instrucciones técnicas que el mandante le diere para la prestación de los servicios.
- Si se incurriere en un atraso injustificado en la prestación de los servicios en los plazos determinados.
- Violación de la confidencialidad.

ARTICULO 11°: CESION DEL CONTRATO

La adjudicataria no podrá ceder, ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

ARTICULO 12°: PLAZOS DE EJECUCION DEL SERVICIO Y PLAZO DEL CONTRATO

Los plazos de ejecución del servicio serán de acuerdo a los términos de referencia.

El contrato terminará una vez que se encuentre aprobada la rendición de cuentas que el AOI presente a la CORFO y se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones contenidas en este documento.



ARTICULO 13°: RECLAMOS

El postulante que desee efectuar algún reclamo u observación en relación a la evaluación de las postulaciones, deberá dirigirlo al correo electrónico del encargado del proceso (Natalia.jorquera@codesser.cl), dentro de los 3 días hábiles siguientes a las evaluaciones.